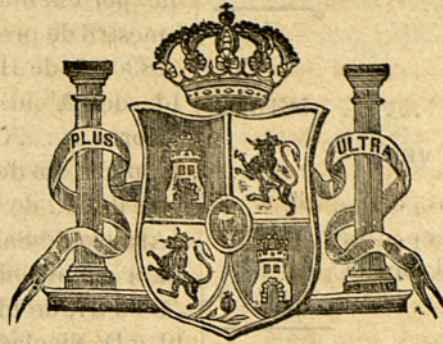


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 325.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 24 de Septiembre de 1896.

Abierta á las 12 y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia del Sr. D. Manuel Chico, Presidente de la Corporacion, y los Sres. Diputados D. Lucio Arranz, D. Nicanor Casado, D. Evaristo Miguel, D. Segundo Revilla, D. José Maria Alfaro, D. Gregorio Gutierrez, D. Bernardino Arroyo, D. Segundo de la Morena, D. Nicolás Iglesias, Sr. Conde de Berberana, D. Julio Diez Montero, D. Mariano Muñoz, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santos Ortega y D. Eustasio Fernandez Villarán, excusando su asistencia por hallarse ausentes con motivo de asuntos urgentes de familia, los Sres. D. Felix Cecilia, D. Gregorio Marron, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Francisco Diez, D. Francisco Gamero, D. Federico de Santiago, D. Clemente Arnaiz y Don Prudencio Ortiz; dióse lectura del decreto de convocatoria de la Corporacion para este dia y hora de la expresada autoridad superior de la provincia, publicado en el Boletín oficial de la misma correspondiente al dia 13 del actual, con el fin de que delibere acerca de la conveniencia del restablecimiento de los suprimidos partidos judiciales de Sedano, Belorado, Lerma, Villadiego y Roa, y dicho Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones de esta reunion extraordinaria y manifestó á los Sres. Diputados

su complacencia en saludarles ofreciendoles su decidida cooperacion en todo lo que se refiriese al bien de la provincia.

El Sr. Chico, á nombre de la Diputacion, le contestó que esta habia oido con verdadera satisfaccion y con gratitud las frases deferentes á la misma que acababa de pronunciar y que se hallaba animada de iguales propositos de consideracion hacia su autoridad y afecto á su persona.

Seguidamente se retiró el Sr. Gobernador ocupando la presidencia el Sr. Chico.

Dióse lectura de la Real orden de 31 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial de la provincia de 6 del corriente, en que se fijan reglas para el restablecimiento de los Juzgados de 1.ª instancia suprimidos, asi como de las instancias elevadas por los Ayuntamientos de Sedano, Belorado, Villadiego, Lerma y Roa pidiendo que la Diputacion adopte el acuerdo conveniente para que en virtud de la citada Real orden se logre la nueva instalacion de los Juzgados de 1.ª instancia que se hallaban establecidos en dichas poblaciones.

Dióse asi bien lectura de la instancia del Ayuntamiento de Castrogeriz y de los vocales asociados de su Junta municipal haciendo presente la conveniencia de que no se restablezca el Juzgado de 1.ª instancia de Villadiego, y se acordó que se uniera al expediente de su razon.

Igual acuerdo se adoptó respecto de las instancias de los Ayuntamientos del Valle de Valdebezana, del de Zamanzas y de Cubillos del Rojo pidiendo que no se restablezca el Juzgado de 1.ª instancia de Sedano.

La Diputacion acordó acto continuo nombrar una comision especial de 6 Diputados pertenecientes á otros tantos distritos en que se halla dividida la provincia, designando para constituirla á los

Sres. Revilla, Conde de Berberana, Arroyo, Casado, Ortega y Fernandez Villarán para que dictamine sobre el asunto á que se refiere la convocatoria y que pasen á ella los expedientes de su razon.

Asi bien acordó la Diputacion celebrar sesion á las 8 de la noche de hoy en el caso de que la Comision emita dictamen antes de dicha hora y en caso negativo en el dia de mañana á las 12 de la misma.

Con lo que se levantó la presente siendo la una y media de la tarde.

Burgos 24 de Septiembre de 1896.
 =El Gobernador, Fernando Mateos Collantes. =El Presidente de la Diputacion, Manuel Chico. =Los Diputados Secretarios, Julio Diez-Montero. =El Conde de Berberana.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 24 de Septiembre de 1896.

Abierta á las nueve y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Revilla, Alfaro, Miguel, Casado, Arranz, Gutierrez Ballesteros, Fernandez Villarán, Arroyo, Diez-Montero y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia de hoy y quedó aprobada.

Dióse lectura del dictamen de la mayoría de la Comision especial, emitido sobre las instancias de los Ayuntamientos de Belorado, Lerma, Roa, Sedano y Villadiego, pidiendo que la Diputacion solicite la reposicion de los Juzgados y les subvencione, cuyo dictamen es como sigue: «La Comision especial encargada de dar dictamen sobre la reposicion de los Juzgados: resultando que en la provincia de Burgos fueron suprimidos los Juzgados de instruccion de Lerma, Villadiego, Roa, Belorado y Sedano: resultando que los Poderes públicos autorizan á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para la reposicion de dichos Juzgados, siempre que su coste sea á cargo

de los fondos municipales ó provinciales y lo soliciten las respectivas Corporaciones dentro del plazo de tres meses que terminan en 30 de Noviembre próximo venidero: resultando que la Diputacion provincial ha solicitado del Gobierno la reposicion de esos Juzgados, como una medida de verdadera necesidad: considerando que si bien las cabezas de partido son las mas directamente beneficiadas con esa medida reparadora, los pueblos en general tienen un alto interés en evitar las dobles distancias y dobles gastos para los servicios de justicia: considerando que la reclamacion de algunos pueblos manifestando su deseo y conveniencia de no ser segregados del partido de Villarcayo, como lo serían si se repone el Juzgado de Sedano, no es de la competencia de la Diputacion provincial obligada á respetar las divisiones territoriales anteriormente establecidas, sinó del Poder legislativo, esta Comision propone á la Corporacion provincial se sirva acordar: 1.º Subvencionar con el importe de la mitad de la consignacion á cada uno de los cinco Juzgados suprimidos por ocho mensualidades del actual año económico y por todo el año económico siguiente, entendiéndose la mitad del coste del personal y material á razon de 2412 pesetas 50 céntimos por cuota anual de cada Juzgado, y 2.º Que la Diputacion ingresará dicha cantidad en las arcas del Tesoro dentro del próximo mes de Octubre al efecto del restablecimiento de los repetidos Juzgados, formando un presupuesto extraordinario con cargo á los créditos pendientes á favor de la Corporacion, siendo de cuenta de los Ayuntamientos interesados la peticion de reponer su respectivo Juzgado, así como el ingreso de la otra mitad del coste de personal y material y los gastos de instalacion en su totalidad.

Dióse así bien lectura del voto

particular de los Sres. Conde de Berberana y Fernandez Villarán, que decia así:

A la Diputacion.—Los Diputados provinciales que suscriben, Vocales de la Comision especial nombrada por V. E. en sesion celebrada en la mañana de hoy para emitir dictámen acerca de la subvencion que esta Corporacion ha de otorgar para el restablecimiento de los Juzgados de Lerma, Viliadiego, Roa, Belorado y Sedano, estimando que este es un asunto de suma importancia para los intereses de la provincia y creyendo preciso se aporten gran número de datos para dilucidar sobre la conveniencia ó inconveniencia de invertir intereses generales en pro de los particulares de los pueblos antes expresados, así como tambien que es de necesidad conocer las circunstancias que concurren en cada uno de ellos para acordar si la subvencion ha de otorgarse á todos ó solamente á algunos; teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sedano en demanda de la subvencion y las que en contra presentan los municipios de Valdebezana, Cubillos del Rojo y Valle de Zamanzas, estiman de absoluta precision que V. E., para poder resolver con pleno conocimiento de causa, deje en suspenso la aprobacion del dictámen de la mayoría de la Comision especial por término de quince dias al objeto de poder hacer un detenido estudio en tan importante cuestion; y á petición del Sr. Gutierrez Ballesteros quedó dicho dictámen y voto particular sobre la mesa hasta la sesion próxima.

El Sr. Presidente propuso que la sesion de mañana se celebrase á las 4 de la tarde, y la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Ortega manifestó que no podría asistir quizás á la sesion próxima por ocupaciones profesionales.

Levantándose la presente siendo la hora de las 10 menos cuarto.

Burgos 24 de Septiembre de 1896.—El Presidente, Manuel Chico. —Los Diputados Secretarios, Julio Diez Montero.—Gregorio Marron.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
Mes de Octubre de 1896.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO. *Pesetas.*
Existencia en fin del mes

anterior..... 10947'72
Intereses de inscripciones 107'30

Total..... 11055'02

DATA.

Pagos hechos..... 5815'50

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 11055'02

Idem la data..... 5815'50

Existencia para el mes de
Noviembre..... 5239'52

Burgos 31 de Octubre de 1896.
=El Depositario, Pedro Polo.=
Conforme: =El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado de las oficinas de Hacienda 107'30 pesetas por intereses atrasados de un capital de 4526'66 que representaba el talon número 1318, correspondiente al periodo desde 1.º de Julio de 1881 al 30 de Junio de 1883..... 107'30
Burgos 31 de Octubre de 1896.
=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Satisfecho por resto de la cuota provincial de 1895-96 del pueblo de Presencio..... 466'57
Id. á cuenta del primer trimestre de 1896-97 de id. 101'96
Id. á D. Eugenio Gutierrez, autorizado por el Ayuntamiento de Sasamon..... 429'03
Id. por resto de la cuota provincial de 1895-96, de Pampliega..... 243'02
Id. por el primer trimestre de id. de 1896-97, de id. 804'88
Id. id. de obligaciones de 1.ª enseñanza de 1896-97, de id. 297'83
Id. á D. José Gonzalez, autorizado por la Junta administrativa de Madrid de las Caderechas..... 69'96
Id. por el primer trimestre de la cuota provincial de 1896-97, de Pedrosa del Principe..... 267'45
Id. por resto del 3.º y 4.º trimestres de provinciales, de Villahoz..... 635'58
Id. por el 2.º, 3.º y 4.º id. de id. de 1895-96 de Villamayor de los Montes.... 1116'69
Id. por cuenta del 1.º de id. de 1896-97, de id. 257'27
Id. del 2.º id. de id., de Arenillas de Villadiego..... 202'66
Id. del 3.º id. de 1895-96, de Villasandino..... 328'96
Id. á D. Prudencio Nuñez, autorizado por el Ayun-

tamiento de Fontioso, el saldo que á su favor resulta..... 28'66

Id. por cuenta del 2.º trimestre de provinciales de 1896-97, de Huérmeces.. 66'72

Id. del 2.º id. id., de La Horra..... 324'76

Id. por resto del 4.º trimestre de id., de 1894-95, de Arauzo de Salce..... 53'16

Id. á cuenta del 2.º id. de 1896-97, de id. 13'04

Id. á D. Nicolás Arranz, autorizado por el Ayuntamiento de La Horra..... 107'30

Total... 5815'50

Burgos 31 de Octubre de 1896.
=El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

En los libros de cuentas corrientes del ejercicio de 1895-96, del expresado impuesto, resultan como deudores á la Hacienda, por las cantidades que se indican, los Ayuntamientos siguientes:

Acedillo, 0'71 pesetas.
Adrada de Haza, 22'16.
Aforados de Moneo, 17'43.
Alcocero, 6'09.
Aldeas de Medina, 61'56.
Alfoz de Bricia, 21'17.
Alfoz de Santa Gadea, 11'44.
Altable, 4'17.
Ameyugo, 5'22.
Anguix, 10'21.
Añastro, 4'18.
Aranda de Duero, 139'56.
Arauzo de Miel, 29'69.
Arauzo de Salce, 9'57.
Arcos, 14'61.
Arlanzon, 23'24.
Avellanosa del Páramo, 10'48.
Ayuelas, 8'73.
Bahabon, 13'99.
Baños de Valdearados, 22'68.
Bañuelos del Rudron, 2'78.
Barbadillo del Mercado, 20'16.
Barbadillo del Pez, 23'83.
Barcina del Monte, 8'87.
Barrio de Muñó, 4'15.
Barrios de Bureba, 4'28.
Barrios de Colina, 11'45.
Basconillos del Tozo, 4'94.
Berberana, 21'23.
Berlangas, 6'74.
Berzosa de Bureba, 5'95.
Bohada, 9'04.
Bocos, 6'33.
Brazacorta, 13'90.
Bugedo, 10'91.
Busto de Bureba, 14'14.
Cabañes de Esgueva, 0'10.
Cabezón de la Sierra, 11'76.
Cabia, 7'32.
Campillo de Aranda, 15'75.
Canicosa, 38'97.
Carazo, 6'87.
Carcedo de Burgos, 12'98.
Bascajares de Bureba, 5'12.
Carcajares de la Sierra, 1'86.
Castildelgado, 3'67.
Castil de Lences, 9'24.
Castrillo Matajudios, 5'15.
Castrillo de la Reina, 11'42.
Castrillo de Riopisuerga, 4'72.
Castrillo Solarana, 12'85.
Castrillo del Val, 4'95.
Castrillo de la Vega, 26'38.
Cebrecos, 8'13.
Cerezo de Riotiron, 18'95.
Ciadoncha, 7'21.
Cillaperlata, 9'55.
Cilleruelo de Abajo, 19'12.
Ciruelos de Cervera, 8'18.
Citores del Páramo, 6'42.
Coculina, 3'83.
Cogollos, 1'42.
Contreras, 30.
Cubillos del Campo, 10'94.
Cubillos del Rojo, 8'03.
Cuevas de Amaya, 8'04.
Cueva de Juarros, 14'69.
Encio, 13'19.
Escalada, 4'20.
Espinosa de Cervera, 2'90.
Espinosa de los Monteros, 35'45.
Eterna, 5'59.
Fresnillo de las Dueñas, 14'87.
Fresno de Riotiron, 20'02.
Fresno de Rodilla, 3'26.
Frias, 44'85.
Fuentelcesped, 68'52.
Fuentemolinos, 9'13.
Fuentenebro, 47'28.
Galarde, 4'70.
Gamonal, 29'61.
Garganchon, 6'85.
Gumiel de Izan, 46'10.
Hermosilla, 8'09.
Hinestrosa, 8'27.
Hormaza, 9'94.
Hortigüela, 8'71.
Hoyales de Roa, 1'94.
Huerta de Rey, 47'04.
Ibeas de Juarros, 13'56.
Isar, 9'46.
Itero del Castillo, 23'15.
Jaramillo de la Fuente, 6'13.
Jaramillo Quemado, 8'21.
Junta de la Cerca, 35'27.
Junta de Oteo, 44'93.
Junta de Puentedey, 9'47.
Junta de Rio de Losa, 19'83.
Junta de San Martin, 22'54.
Junta de Traslaloma, 27'46.
Junta de Villalba de Losa, 19'88.
Jurisdiccion de Lara, 16'65.
Jurisdiccion de San Zadornil, 11'99.
La Aguilera, 35'29.
La Cueva de Roa, 4'20.
La Gallega, 2'09.
La Horra, 11'90.
La Molina de Ubierna, 6'63.
La Nuez de Abajo, 5'36.
La Nuez de Arriba ó Urbel del Castillo, 4'30.
La Parte de Bureba, 5'21.
La Piedra, 6'50.
La Sequera, 12'55.
La Vid de Bureba, 5'93.
La Vid de Aranda, 5'71.
Las Hormazas, 10'94.
Las Quintanillas, 7'88.
Las Rebolledas, 3'45.
Las Vegas, 16'20.
Los Ausines, 2'05.
Los Tremellos, 7'55.
Los Balcarceres, 3'72.
Madrigalejo, 8'14.
Mahamud, 15'80.

Mambrilla de Castrejon, 11'17.
Mambrillas de Lara, 11'80.
Mamolar, 6'56.
Marmellar de Abajo, 5'24.
Marmellar de Arriba, 2'82.
Mazuela, 9'83.
Mazueto de Muñó, 8'27.
Medinilla, 1'37.
Merindad de Castilla la Vieja, 94'06
Merindad de Cuestaurria, 8'87.
Merindad de Montija, 31'48.
Merindad de Valdeporres, 35'71.
Milagros, 24'65.
Miranda de Ebro, 284'67.
Miraveche, 22'28.
Modubar de la Emparedada, 4'84.
Moradillo de Roa, 15'02.
Moradillo de Sedano, 5'74.
Navas de Bureba, 3'68.
Neila, 9'80.
Olmillos de Muñó, 3'16.
Ontanas, 10'73.
Ontomin, 17.
Ontoria del Pinar, 16'24.
Ontoria de Valdearados, 25'77.
Oquillas, 6'64.
Oron, 12'38.
Padilla de Abajo, 10'35.
Padilla de Arriba, 14'95.
Palacios de Bernaber 7'16.
Palacios de Riopisuerga, 8'17.
Palacios de la Sierra, 37'22.
Palazuelos de Muñó, 1.
Pampliega, 14'96.
Pancorbo, 32'65.
Páramo, 5'24.
Pedrosa del Páramo, 10'89.
Pedrosa del Principe, 17'14.
Pedrosa de Riourbel, 0'39.
Peñalba de Castro, 15'89.
Peñaranda de Duero, 32'52.
Peral de Arlanza, 3'87.
Pineda de la Sierra, 9,88.
Pineda Trasmonte, 1'27.
Pinilla de los Barruecos, 13,73.
Poza, 32'77.
Pradoluengo, 71'05.
Presencio, 4'92.
Puebla de Arganzon, 19'74.
Puentedura, 22'49.
Quemada, 29'82.
Quintana del Pidio, 70'20.
Quintanadueñas, 13'91.
Quintanaloma, 8,14.
Quintanamavirgo, 13'54.
Quintanapalla, 17'64.
Quintanar de la Sierra, 5'89.
Quintanarraya, 6'14.
Quintanas de Valdelucio, 32'95.
Quintanavides, 0'50.
Quintanilla Somuñó, 1'94.
Rabanera del Pinar, 23'78.
Rábanos, 13'24.
Rebolledo de la Torre, 19'50.
Renuncio, 7'25.
Revilla del Campo, 12'50.
Revilla Vallejera, 11'44.
Rezmondo, 7'21.
Riocavado, 8'16.
Riocerezo, 8'07.
Robredo Temiño, 9'91.
Royuela, 19'32.
Rublacedo de Abajo, 6'80.
Salas de los Infantes, 95'96.
Salazar de Amaya, 13'71.
Saldaña de Burgos, 1'84.
Salguero de Juarros, 7'15.
Sandoval de la Reina, 6'19.

San Adrian de Juarros, 5'96.
San Clemente del Valle, 17'42.
San Juan del Monte, 15'80.
San Martin de Rubiales, 39'55.
San Millan de Lara, 10'10.
San Pedro Samuel, 2'42.
San Quirce de Riopisuerga, 14'17.
Santa Cecilia, 19'82.
Santa Cruz de Juarros, 4'40.
Santa Cruz del Valle, 22'31.
Santa Maria Ananuez, 8'77.
Santa Maria del Invierno, 6'36.
Santa Maria Mercadillo, 14'72.
Santa Olalla de Bureba, 8'65.
Santibañez Zarzaguda, 26'89.
Sargentos de la Lora, 15'83.
Sedano, 3'04.
Solarana, 4'40.
Solas, 5'44.
Solduengo, 8'75.
Sotresgudo, 6'40.
Tablada del Rudron, 9'18.
Tamaron, 1'87.
Tardajos, 34.
Tejada, 14'98.
Terradillos de Sedano, 8'18.
Tordomar, 17'62.
Torrecilla del Monte, 0'68.
Torregalindo, 11'43.
Torrepadre, 13'72.
Trespaderne, 16'77.
Tubilla del Lago, 5'69.
Urones, 2'50.
Valcavado de Roa, 7'51.
Valdeande, 7'76.
Valdelateja, 11'33.
Valdorros, 7'40.
Valmala, 6'57.
Valle de Hoz de Arriba, 54'62.
Valle de Mena, 59'86.
Valle de Tobalina, 94'91.
Valle de Valdelaguna, 15'13.
Valle de Valdebezana, 27'15.
Vallejera, 7'24.
Valles de Palenzuela, 16'38.
Vileña, 8'15.
Vilviestre de Muñó, 3'79.
Villaespaña, 9'54.
Villagonzalo Pedernales, 8'86.
Villagutierrez, 8'49.
Villahoz, 17'40.
Villalba de Duero, 37'03.
Villalbilla de Gumiel, 6'21.
Villalbilla de Villadiego, 9'87.
Villamayor de los Montes, 19'56.
Villamedianilla, 1'65.
Villamel de la Sierra, 7'58.
Villanasur Rio de Oca, 3'62.
Villangomez, 3'47.
Villanueva de Argaño, 8'49.
Villanueva de Carazo, 2'86.
Villanueva de Gumiel, 29'03.
Villanueva de Odra, 2'39.
Villanueva de Puerta, 3'20.
Villaquirán de la Puebla, 1'42.
Villarcayo, 107'26.
Villariego, 0'40.
Villarmerero, 2'74.
Vilasandino, 16'65.
Villasidro, 3'72.
Villasur de Herreros, 6'41.
Villatueda, 24'06.
Villavedon, 5.
Villaverde Mogina, 7'25.
Villaverde del Monte, 12'63.
Villaverde Peñarada, 10'55.
Villavieja, 5'48.
Villayuda, 9'35.

Villazopeque, 32'26.
Villegas y Villamorón, 20'75.
Villorove, 13'27.
Vizcainos, 5'69.
Yudego, 14'06.
Zael, 4'02.
Zalduendo, 1'41.
Zarzosa, 1'65.
Zazuar, 25'18.
Zuñeda, 7'36.

Y como quiera que han transcurrido con exceso todos los plazos reglamentarios para que los Ayuntamientos hagan efectivos los expresados saldos, se anuncia por medio del presente Boletín oficial para que inmediatamente ingresen en Arcas del Tesoro las mencionadas cantidades; debiendo hacerles presente que de no verificarlo en el improrrogable plazo de 15 días se procederá por la vía de apremio.

Burgos 18 de Noviembre de 1896.
—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Sebastian Arechavalay Fuentes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exacción de costas impuestas á Timoteo Ortega Sodupe, natural y vecino de San Asensio, referente á la causa que con otro se le sigue sobre hurto se cita, llama y emplaza al indicado Timoteo Ortega Sodupe, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á manifestar si está conforme con la tasación que de sus bienes se ha practicado, ó nombre otro perito que en unión de los designados por el Juez municipal de San Asensio practique nueva tasación, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente en Belorado á 17 de Noviembre de 1896. — Sebastian Arechavala. — Por su mandado, José Lopez.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza ante este Juzgado de instrucción á los que se crean con derecho y como dueños de las patatas que le fueron ocupadas á la procesada Felisa Tapia Peñaranda, natural y residente en Hinojar del Rey; pues así lo tengo acordado en causa por hurto de las mismas, á fin de hacerse el ofrecimiento de dicha causa, según preceptúa el art. 109 de la ley procesal, cuyo término de citación y emplaza-

miento será de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia; apercibidos que de no comparecer en el indicado plazo, perderán el derecho que pueda corresponderles.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Noviembre de 1896. — Fernando Gil. — Por su mandado, Adolfo Felipe Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles que á continuación se expresa:

925 perales á 0'50 pesetas cada uno.

1300 manzanos á id. id.

140 ciruelos á id. id.

220 morales á id. id.

160 avellanos á 0'25 id.

200 olmos á 0'50.

8 cipreses á 0'50 id.

12.000 espinos á 2 pesetas el ciento.

Las personas que deseen adquirir cualquiera cantidad de los árboles relacionados, se presentarán en la Secretaria de la Diputación provincial á recoger el talon correspondiente y satisfacer el importe del pedido.

Burgos 20 de Noviembre de 1896.
El Diputado Inspector, Julio Corral.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Autorizado por el Ayuntamiento de mi presidencia para la construcción de un nuevo matadero público, he acordado que la subasta del mismo tenga lugar ante una comisión de la Corporación municipal nombrada al efecto y bajo mi presidencia, en la sala consistorial y sitio de costumbre el día 20 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

El remate será en una sola subasta, bajo el tipo de 9.297 pesetas 23 céntimos, presupuesto general de las obras y demás condiciones facultativas, económicas, memoria, plano y modelo de proposición que expresa el proyecto que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

El remate se ajustará á lo prevenido en el art. 17 y siguientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y los licitadores tendrán cuenta para tomar parte en él las prescripciones de los artículos referentes al caso y muy particularmente lo que disponen las reglas 4.ª, 8.ª y 9.ª de mencionado art. 17.

Las proposiciones serán por pliegos abiertos y pujas á la llana acompañando á cada una la carta de pago del ingreso provisional del 5 por 100 objeto del contrato ó sean 464 pesetas 87 céntimos que indistintamente podrán hacerle en

dinero efectivo ó efectos público, en la Depositaria de este municipio ó en la Caja general de depósitos ó sus sucursales; ampliando esta hasta 937'73 importe del 10 por 100 como fianza definitiva y garantía para el cumplimiento del contrato, la cual podrá ser sustituida por un fiador que reuna las condiciones que exige el art. 12 del expresado Real decreto.

El contrato dará comienzo á los 15 dias siguientes á la notificacion definitiva del remate y terminarán las obras comprendidas en el proyecto en el plazo de 6 meses, que se contarán desde el dia que se levante el acta de dar principio á aquellas.

Los pagos importe de la subasta se verificarán por esta Alcaldia por mensualidades vencidas, que acordará por medio de certificacion el director facultativo.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente:

Modelo de proposicion.

D. N. N. y C. vecino de... calle... núm. según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económicas de las obras de construccion de un Matadero en la villa de Melgar de Fernamental, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de... (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompaño la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Melgar de Fernamental á 16 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Higinio Tolin.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José del Cerro Alonso, Secretario.

Alcaldia de Castrillo de Riopisuerga.

Segun me participa el vecino de esta localidad D. Manuel Abendaño, se ha ausentado de casa de Don Demetrio Herrera, vecino de Sasamon, un hijo del Manuel, llamado Severino Abendaño, que se hallaba sirviendo en dicha casa, sin que se haya presentado en la casa paterna; é ignorando su paradero se ruega á las autoridades donde sea habido le pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Castrillo de Riopisuerga 17 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Santiago Herrero.

Señas del Severino.

Como de 15 años, rubio y va sin cédula personal.

Alcaldia de Arauzo de Salce.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Arauzo de Torre, con la dotacion anual de 100 pesetas por la asistencia de las familias pobres y

transeuntes enfermos que se encuentren en uno ú otro pueblo y que sean igualmente pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arauzo de Salce 3 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Mariano Benito.

Alcaldia de Villalbilla junto á Villadiego.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos, el mas distante 3 kilómetros de esta poblacion, dotada con el haber anual de 60 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres y transeuntes, y 230 fanegas de trigo de buena calidad por la asistencia de 160 familias acomodadas, buena casa, pagada por cuenta del agraciado, que su renta anual no excederá de 50 pesetas, y además podrá contratar con dos pueblos que se hallan de 2 á 3 kilómetros de distancia, que producirán 60 fanegas de trigo.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrrogable término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villalbilla junto á Villadiego 7 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Nicomedes Sanchez Martin.

Alcaldia de Santa Cruz de Juarros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con la asignacion anual de 50 pesetas pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar con los vecinos acomodados de este término municipal y con los de los pueblos anejos de Cueva de Juarros, reuniendo 260 fanegas de trigo mocho de buena calidad, pagadas en San Miguel de Septiembre, casa gratuita en inmejorables condiciones de habitar y disfrute de leñas como los demás vecinos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, extendidas en papel de la clase 12.^a y acompañadas de los documentos que acrediten ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujia.

Santa Cruz de Juarros 15 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Felipe Pineda.

Alcaldia de Castrogeriz.

De conformidad á la base 6.^a, regla 4.^a del art. 138 de la ley muni-

cipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la publicacion del presente anuncio el repartimiento general formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este distrito para el actual año económico, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que en papel sellado de la clase 12.^a formulen los contribuyentes que se crean perjudicados por las cuotas señaladas.

Castrogeriz 15 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Pedro Yagüez.

Alcaldia de Carazo.

Segun me participa el Juez municipal de este distrito, se encuentran depositadas 39 reses lanares, de las señas que á continuacion se insertan, las cuales se hallaban apacentando en el término jurisdiccional del mismo por dos hombres desconocidos, los cuales se negaron á dar sus nombres y apellidos ni procedencia del ganado, por lo que se instruye el correspondiente expediente en averiguacion para que el que se considere dueño de ellas se presente á recogerlas en el termino de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de los gastos ocasionados y demás resultas que haya lugar en derecho.

Carazo 12 de Noviembre de 1896.—El Regidor 1.^o, Gerónimo Ontañon.

Señas de las reses.

24 reses con aguzo por detrás en la oreja derecha. 9 id. con despunte en cada oreja. 5 id. con endida y aguzo en la derecha y horca en la izquierda. Un borro con muesca en la derecha por detrás.

Alcaldia de Ontoria del Pinar.

En la vacada del pueblo de Navas, de este distrito, se encuentra una becerra de un año á Marzo, que se agregó hace 8 dias, de las señas siguientes: pelo negro, hendi- da la oreja derecha, muesca por delante en la izquierda.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerla; pues de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Ontoria del Pinar 16 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, primer Teniente, Miguel de Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

La ley de 19 de Septiembre, publicada en la Gaceta del 26 del mismo mes, ordena que en las puertas de todas las casas consistoriales se coloque un cuadro recomendando la proteccion á los pájaros.

Se ha hecho un bonito cuadro, sujeto estrictamente al modelo oficial, con artísticos y alegóricos grabados en cartulina superior, tamaño 67 por 47 centímetros, puesto en elegantes marcos de moldura negra y dorada con cristal, respaldo y colgador, que se venden á 7 pesetas en la Imprenta y Libreria de Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos. 1—6

En la tienda de Ultramarinos conocida con el nombre de la Santos, se venden alubias superiores á 6 y medio reales celemin; garbanzos desde 8 hasta 12 id.; arroz á 5 y medio el cuarto de arroba; paja de maiz blanca y seca á 6 rs. arroba. Tambien se vende toda clase de género perteneciente á dicho ramo, á precios económicos.

Se compran liebres, conejos, perdices, sordas y toda clase de caza fuera ó dentro de la Capital, calle de San Lorenzo, núm. 1-2.^o, á precios elevados. 1—8

Maromas.

Procedentes de un saldo, se venden dos de 36 metros de largo y 10 centímetros de circunferencia cada una, en la Fábrica de cordeleria de Emeterio de la Torre, Fernandez Gonzalez 45, entresuelo, derecha, Burgos. 1—3

Un Practicante en cirujia menor, que lleva cuatro años de profesion, desea colocarse.

Informarán en Burgos, calle del Progreso (antes Eras de Santa Clara) núm. 25, entresuelo, derecha. 2—4

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 7

En la Sastreria de Luis Barbado, Espolon 20 (contigua al Café de Candela), encontrarán sus favorecedores abundante surtido en géneros para hacer á medida, como igualmente en ropas hechas. Especialidad en capas de todas las clases y precios, desde 15 pesetas una hasta 80. 10—15

Sementales.

Se venden dos burros destinados á la reproduccion, de procedencia mallorquina, de 4 y 5 años y de buena raza. Para tratar con Don Paulino Cortés, Plazuela de Vega, núm. 9, Burgos.

El dia 17 del actual desapareció del pueblo de Cardenadijo un cachorro de Terranova, de 5 meses, todo negro y con una fractura en el femur derecho, atiende por *sultan*.

La persona que le haya recogido puede avisar en dicho pueblo á D. Pedro Valcarcel ó en esta ciudad, Isla 13 y 15, almacen de vinos.